

RESUMEN DE RESOLUCIÓN DI No. 218-2020
APROBACION DE BENEFICIOS PREVISIONALES

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE BENEFICIOS: CONSIDERANDO: Que mediante Resolución DI-006-2014 se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Directora Interina y en base a lo solicitado por la División de Beneficios y con fundamento en los Artículos 12, 18 numerales 21) y 26), 23, 49, 50, 51, 52, 73, 74 y 125 de la Ley de INJUPEMP y en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Ejecutivo No. 261-2014, **RESUELVE:** Aprobar los beneficios siguientes: **veintinueve (29) pensiones por Vejez, catorce (14) Separaciones del Sistema, nueve (09) Pensiones por Viudez, siete (07) pensiones por viudez y orfandad, una (01) Pensión por Ascendencia, tres (03) pensiones por orfandad, una (01) garantías de otorgamiento Art. 71 pago único, dos (02) Garantías de otorgamiento Art.123 pago Unico, una (01) pensiones por invalidez, tres (03) Garantías de otorgamiento Art.123 pago mensual, carenta y cinco (45) gastos por Auxilio Fúnebre, los que se detallan a continuación:**

No	Descripción del Beneficio	Monto total	Efectividad/Observación
29	Pensiones por Vejez	L 560,000.01	Auto de Admisión
14	Separaciones del Sistema	L 1,636,591.56	Fecha de Aprobación de Resolución
09	Pensiones por Viudez	L. 148,674.81	Fecha de efectividad y finalización detallada en Resolución, según sea el caso
07	Pensión Por Viudez y Orfandad	L. 132,672.93	Inicia: inicio y finalización establecida según la Resolución
02	Pensiones por Ascendencia	L.5,990.66	Vitalicia
03	Pensiones por Orfandad	L 9,146.38	Fecha de efectividad y finalización detallada en Resolución
01	Pensión por Invalidez	L 130,834.05	Acuerdo de Cancelación
02	Garantías de Otorgamiento Art.123 Pago Único	L 2,963,730.21	Fecha de efectividad y finalización detallada en Resolución
01	Garantías de Otorgamiento Art.71 Pago único	L 44,340.02	Fecha de aprobación de Resolución
03	Garantías de Otorgamiento Art.123 Pago Mensual	L 30,438.29	Fecha de efectividad a partir de la defunción del Participante
45	Gastos por Auxilio Fúnebre	L 2,251,637.20	Fecha de Aprobación de Resolución

Tegucigalpa M.D.C 13 de octubre de 2020



Msc. Martha Doblado
DIRECTORA INTERINA